
Bloque Juntos Por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.

Ref.: Informe sobre Ordenanza Sistema de Gestión de Reclamos.

VISTO: La Ordenanza N° 4844/19 que crea el Sistema de Gestión de Reclamos.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza fue sancionada en fecha 7 de Agosto de 2019, la cual crea el “Sistema de Gestión de Reclamos” a los fines de que los vecinos puedan exponer sus quejas o solicitudes al Municipio a través de un sistema online.

Que se buscaba agilizar los trámites y dar más oportunidades al vecino que no puede asistir al Palacio Municipal por diversos motivos, de tener una respuesta rápida y certera por parte del Municipio sobre temas particulares.

Que en estos tiempos donde debido a la pandemia del Covid 19 es imperativo reducir el contacto personal, el mencionado sistema adquiere aun más relevancia permitiendo un contacto remoto entre el Municipio y los vecinos respetando el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Que en base a estas apreciaciones se hace imperioso contar con la puesta en marcha del “Sistema de Gestión de Reclamos” que cuente con estadísticas de cantidad de reclamos, tiempo de respuesta y solución de los problemas.

Que este mecanismo permite el cumplimiento del distanciamiento Social sin desconocerse el espíritu de la ordenanza la cual genera un mecanismo de cercanía con el vecino ante sus reclamos.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, la Secretaria de Finanzas y Administración y de la Dirección de Tecnología e Innovación la puesta en marcha del “Sistema de Gestión de Reclamos” creado a través de la Ordenanza N°4844/19.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.